

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL,  
MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL,  
HUEHUETENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	4
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	8
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	9
<b>ANEXOS</b>	10
Información Financiera y Presupuestaría	11
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	11
Egresos por Grupos de Gasto	12



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor:

Efraín García López

Alcalde Municipal

Municipalidad de San Gaspar Ixchil, Huehuetenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0271-2011 de fecha 15 de marzo de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de San Gaspar Ixchil, Huehuetenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**

- 1 Actas suscritas en libros no autorizados .
- 2 Diferencia entre el Libro de Inventario y Tarjetas de Responsabilidad

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.





Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

##### **Actas suscritas en libros no autorizados .**

##### **Condición**

Al examinar los libros de Actas de la Honorable Corporación Municipal, donde se suscriben diferentes acuerdos de autorización de gastos y otros puntos de aprobación de carácter financiero contable, se determinó que no se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

##### **Criterio**

El Decreto Número 12-2002 del Congreso de la República, Código Municipal, artículo 53 literal o), establece: "Autorizar, conjuntamente con el secretario municipal, todos los libros que deben usarse en la municipalidad, las asociaciones civiles y comités de vecinos que operen en el municipio; se exceptúan los libros y registros auxiliares a utilizarse en operaciones contables, que por ley corresponde autorizar a la Contraloría General de Cuentas".

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 literal k), establece: "dentro de las atribuciones de la Contraloría General de Cuentas está la de autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

##### **Causa**

Inobservancia de la normativa legal vigente.

##### **Efecto**

El Alcalde y Secretario Municipal al no ordenar la autorización de los libros y hojas movibles, en los cuales se suscriben las actas correspondientes, están propiciando desorden en los registros y poca confiabilidad en los actos administrativos y financieros de esta corporación.



### **Recomendación**

Que el Alcalde gire sus instrucciones al Secretario Municipal para que solicite la autorización de los libros a la Contraloría General de Cuentas, con el objeto de brindar mayor respaldo y confiabilidad a los datos consignados en los mismos.

### **Comentario de los Responsables**

De acuerdo a los anteriores requerimientos de las pasadas auditorías en ningún momento se nos había indicado, el error en el que estábamos incurriendo, ni en esta u otra municipalidad en la cual se laboraba; no con esto queremos evadir las responsabilidades; sino que apegándonos a ley desde ya ponemos cartas en el asunto y estaremos solicitando en la delegación departamental la habilitación de los mencionados libros.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque el libro de Actas de hojas movibles no se encontró autorizado por la Contraloría General de Cuentas y los comentarios expuestos por los responsables no lo desvanecen.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República , Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde y Secretario Municipal a razón de Q.5,000.00 para cada uno.

### **Hallazgo No.2**

#### **Diferencia entre el Libro de Inventario y Tarjetas de Responsabilidad**

##### **Condición**

Al examinar el área de inventarios al 31 de diciembre de 2010, se determinó que el saldo de las cuentas de mobiliario y equipo, equipo de computación, vehículos, aparatos y equipo de audio, y herramientas, contenidas en el libro de inventario no coinciden con el saldo registrado en las tarjetas de responsabilidad.

##### **Criterio**

El Acuerdo Interno No. 09-03, de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, numeral 1.2, establece: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.....”.



**Causa**

Desinterés de las autoridades municipales al no actualizar la información sobre los bienes que se encuentran bajo la responsabilidad de cada empleado municipal.

**Efecto**

Puede ocasionar que los bienes que están en poder de los empleados municipales, sean objeto de apropiación indebida en menoscabo del patrimonio municipal.

**Recomendación**

Que el Alcalde Municipal gire sus instrucciones al Director de la AFIM, para que actualice toda la información que debe estar contenida en las tarjetas de responsabilidad de cada empleado municipal.

**Comentario de los Responsables**

Manifestamos nuestra inconformidad por las siguientes razones:

- a) Los bienes muebles que se mencionan en el hallazgo número tres corresponden a bienes adquiridos en administraciones anteriores y que están en mal estado, por lo tanto están en el libro de inventario pero no se pueden cargar en las tarjetas de responsabilidad de los empleados en virtud de que son inservibles.
- b) Por tal razón los empleados municipales se niegan a responsabilizarse de bienes con valores a costo original y que son inservibles, éste hecho obligó a que se cargaran en la tarjeta de responsabilidad del comisario derivado de que no existe un guardalmacén en la municipalidad, con la salvedad de que éstos serán dados de baja de conformidad con el Acuerdo Gubernativo 217-94.
- c) El Artículo 4 del Reglamento de Inventarios de los Bienes Muebles de la Administración Pública, menciona la baja de inventarios.
- d) Actualmente ya se tiene el acuerdo municipal para dar de baja a los bienes indicados en el hallazgo, se envió solicitud a Contraloría General de Cuentas para que dictamine y autorice sobre la baja de bienes y ya se tiene la solicitud de un Auditor Gubernamental para culminar el proceso.
- e) Acompañamos a la presente, fotocopia de la tarjeta en la cual aparecen cargados los bienes en mención, mismos que están en proceso de baja de Inventario municipal.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo porque los comentarios y los documentos presentados no son suficientes para su desvanecimiento.



**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica de conformidad con el Decreto 31-2002, del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el Alcalde Municipal y Director de la Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00, para cada uno.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	EFRAIN GARCIA LOPEZ	ALCALDE	01/01/2010	31/12/2010
2	RIGOBERTO PEREZ GODINEZ	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	APOLINARIO LOPEZ GODINEZ	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	ANICETO LOPEZ PEREZ	CONSEJAL I	01/01/2010	31/12/2010
5	JORGE LOPEZ MORALES	CONSEJAL II	01/01/2010	31/12/2010
6	SEBASTIAN GARCIA PEREZ	CONSEJAL III	01/01/2010	31/12/2010
7	ARTURO GODINEZ	CONSEJAL IV	01/01/2010	31/12/2010
8	FREDY EDUARDO ALVARADO BARRIOS	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	31/12/2010
9	EULALIO SALES GOMEZ	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	MARIO EVERILDO HERNANDEZ RIVAS	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
11	JULIO RENE ALFARO CHAVEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. GLADYS MARCELA LOPEZ GUTIERREZ  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. JOSE CARMEN ALVIZURIS GARCIA  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

**MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL, HUEHUETENANGO**  
**EJERCICIO FISCAL 2010**  
**(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)**

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	8,000.00	1,967.00	9,967.00	10,265.00	(298.00)
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	7,500.00	21,400.00	28,900.00	30,930.00	(2,030.00)
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	3,445.00	40,793.25	44,238.25	45,972.25	(1,734.00)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	1,025.00	895.00	1,920.00	1,819.00	101.00
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	3,000.00	481.25	3,481.25	3,573.90	(92.65)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,267,750.00	273,190.61	1,540,940.61	1,365,739.50	175,201.11
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	6,102,250.00	2,008,450.28	8,110,700.28	7,447,366.35	663,333.93
23.00.00.00	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	-	440,612.52	440,612.52	-	440,612.52
<b>TOTAL:</b>		7,392,970.00	2,787,789.91	10,180,759.91	8,905,666.00	1,275,093.91



## Egresos por Grupos de Gasto

### MUNICIPALIDAD DE SAN GASPAR IXCHIL, HUEHUETENANGO

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	1,053,306.00	266,770.23	1,320,076.23	1,235,960.73	93.63
SERVICIOS NO PERSONALES	1,666,780.00	24,408.85	1,691,188.85	1,485,137.70	87.82
MATERIALES Y SUMINISTROS	295,304.00	47,976.15	343,280.15	242,475.25	70.63
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	4,334,500.00	2,094,544.57	6,429,044.57	5,889,378.89	91.61
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	43,080.00	91,720.00	134,800.00	123,875.00	91.90
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	262,370.11	262,370.11	262,370.11	100.00
<b>TOTAL</b>	<b>7,392,970.00</b>	<b>2,787,789.91</b>	<b>10,180,759.91</b>	<b>9,239,197.68</b>	<b>90.75</b>

